

TRÁMITE NÚMERO: 1315

* 3 3 3 1 7 1 8 C P F X E Y H *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	892
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /02/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1286 CON REPERTORIO 10567 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013. LA CESION DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Factura: 005-002-000080519



20180601002000707

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601002000707

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (17:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JAMI Y COBA SERVICIOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0881740013001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000707



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

TELMO ROBERTO COBA SANUNGA Y NANCY CECILIA

TOLEDO CHUIZA

A FAVOR DE:

ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE

CUANTIA: \$100.00

COPIA: 3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,
11 República del Ecuador, el día de hoy DOS de ABRIL, del DOS MIL,
12 DIECIOCHO, ante mí, Doctora María Cristina Mera Balseca,
13 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA, comparecen con
14 plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, en calidad de
15 CEDENTES los cónyuges señores **TELMO ROBERTO COBA**
16 **SANUNGA Y NANCY CECILIA TOLEDO CHUIZA**; y, por otra,
17 como CESIONARIO, el señor **ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS**
18 **BUSTAMANTE**, soltero; quienes autorizan expresamente la consulta
19 en el Sistema Nacional de Identidad Ciudadana, de conformidad con la
20 ley Orgánica de gestión de la identidad y datos civiles, a la obtención
21 de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la
22 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
23 través del convenio suscrito con esta Notaria; documento que se agrega
24 como habilitante.- Los comparecientes declaran ser: de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en RIOBAMBA, hábiles en
26 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy
27 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
28 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta

1 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
2 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
6 pública la siguiente minuta: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA: En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
8 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el
9 siguiente tenor: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la
10 celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de
11 **CEDENTES** los cónyuges señores **TELMO ROBERTO COBA**
12 **SANUNGA Y NANCY CECILIA TOLEDO CHUIZA**; y, por otra,
13 como **CESIONARIO**, el señor **ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS**
14 **BUSTAMANTE**, soltero.- Todos los comparecientes expresan su libre
15 voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son
16 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse,
17 domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.- **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "**JAMI & COBA**
19 **SERVICIOS CIA. LTDA**", se constituyó mediante escritura pública
20 celebrada el cinco de Julio del dos mil trece, ante la Notaria Segunda de
21 Riobamba, Doctora Rocío Pumagualli Jácome, inscrita en el Registro
22 Mercantil el DOS de AGOSTO del DOS MIL TRECE, con un capital
23 social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
24 cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
25 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de
26 ellas.- **DOS.-** La JUNTA UNIVERSAL de socios de la compañía
27 denominada "**JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA**", celebrada



1 el VEINTE Y UNO de MARZO del DOS MIL DIECIOCHO, por
2 unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES
3 SOCIALES del socio señor TELMO ROBERTO COBA SANUNGA
4 casado con la señora NANCY CECILIA TOLEDO CHUIZA y
5 propietario de doscientas participaciones sociales, a favor del señor
6 INGENIERO EDWIN BAYARDO JAMI VARGAS, soltero, cien
7 participaciones sociales; y, a favor del señor ENRIQUE GEOVANNY
8 CABEZAS BUSTAMANTE, las otras cien participaciones sociales,
9 restantes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES
10 SOCIALES: Con estos antecedentes, los cónyuges señores TELMO
11 ROBERTO COBA SANUNGA Y NANCY CECILIA TOLEDO
12 CHUIZA, por sus propios derechos; previo el cabal cumplimiento de
13 todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN y TRASPASAN, en
14 favor del señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS
15 BUSTAMANTE, soltero; las CIEN participaciones sociales de UN
16 DOLAR (\$ 1,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las
17 mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del señor
18 ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE, soltero.-
19 CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las CIEN
20 (100) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLAR
21 AMERICANO (\$1,00) CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de
22 CIEN DOLARES AMERICANOS (\$ 100,00), que son pagados por
23 parte del CESIONARIO, de contado y en dinero en efectivo de buena
24 ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por
25 ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y
26 precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier
27 reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de su

1 parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de
2 afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en
3 el Registro Mercantil, con lo que el capital social de la compañía
4 “**JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA**”, con la presente cesión,
5 queda:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
COBA SANUNGA TELMO ROBERTO NUI 0601009806	JAMI VARCAS EDWIN BAYARDO NUI 0603035924	100	1,00	300,00
COBA SANUNGA TELMO ROBERTO NUI 0601009806	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY NUI 0602642464	100	1,00	100,00
	TOTALES	200	1,00	400,00

6

7 **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** Los CEDENTES autorizan al
8 CESIONARIO para que realice las inscripciones en el Registro
9 Mercantil. **SEXTA:** En caso de contienda judicial, con motivo de la
10 ejecución de esta cesión, las partes convienen en señalar su domicilio la
11 ciudad de Riobamba y señalan como su dirección, las siguientes:
12 CEDENTES: Calle Brasil y Gonzalo Dávalos, parroquia Juan de Velasco,
13 teléfono: 0983188117.- CESIONARIO: Los Álamos Dos, manzana B,
14 casa Uno, parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, teléfono.
15 0960155959, email: enriquecabezas69@yahoo.com.- Estas las cláusulas
16 contractuales.-La señora Notaria se dignará agregar las demás
17 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente
18 instrumento.- (firmado) ilegible.- Mgs. Abg. Manolo Mier Coca.-

NOTARÍA 3

1 ABOGADO.- MAT. 06-2011-16.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, cuyo
2 texto constituye la escritura pública que se celebra.- Para la celebración
3 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a
5 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Se incorpora al
7 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



TELMO ROBERTO COBA SANUNGA
NUI: 060100980-6



NANCY CECILIA TOLEDO CHUIZA
NUI: 060182160-6



ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE
NUI: 0602642464



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601009806

Nombres del ciudadano: COBA SANUNGA TELMO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOLEDO NANCY CECILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COBA ALBERTO

Nombres de la madre: SANUNGA CELIA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 185-108-64405



185-108-64405

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0 892



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**COBA SANUNGA
TELMO ROBERTO**
DIRECCIÓN DEL VOTANTE
**CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ**
FECHA DE EMISIÓN: 1996-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NANCY CECILIA
TOLFFO

060100980-8

SECTOR: 0004
BÁSICA

PROFESIÓN: 10010001
CROFEX PROFESIONAL

V4444V444

APELLIDOS Y NOMBRES
**COBA ALBERTO
SANUNGA CECILIA**

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

RIOBAMBA
2012-02-04

SECTOR: 0004
2022-02-04

[Signature]

[Signature]



060100980-8



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



015
JUNTA No.

015 - 024
V.M.C.P.O.

0601009808
CÉDULA

COBA SANUNGA TELMO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





0 892



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601009806
Nombre: COBA SANUNGA TELMO ROBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 189-108-64427



189-108-64427



0 892

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 060182160-6

TOLEDO CHUIZA NANCY CECILIA
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO D PAQUICAHUA

01 JULIO 1965

001-2 0240 00485 F

CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1965



Nancy B. Chuiza Toledo
 FIRMADO ELECTRONICO

ECUATORIANA***** E1193V1182

CASADO TELMO ROBERTO COBA SANUNGA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO TOLEDO
 MARIA CHUIZA

RIOBAMBA 28/04/2011

28/04/2023

REN 3859890



Roberto C. C...

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 066 0601821606

TOLEDO CHUIZA NANCY CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 GUANO CANTON ZONA:
 SAN GERARDO / PAQUICAHUA
 PARROQUIA





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601821606

Nombre: TOLEDO CHUIZA NANCY CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 180-108-64479



180-108-64479



0 892



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ASESORIA

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 060264246-4

CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHUNCHI

FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: CABEZAS FIDEL ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: BUSTAMANTE ROSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2017-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-16

V4343V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

002 **002 - 049** **0602642464**
JUNTA NUMERO CEDULA

CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY

CHIMBORAZO **PROVINCIA**
CHUNCHI **CANTÓN**
CHUNCHI **FARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602642464

Nombres del ciudadano: CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE
GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CABEZAS FIDEL ENRIQUE

Nombres de la madre: BUSTAMANTE ROSA AMELIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 186-108-64297



186-108-64297

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0 892



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602642464

Nombre: CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 189-108-64314



189-108-64314





FUNDADA EL 02 DE AGOSTO DEL 2013 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.DIC.A13 - 440
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

COMPAÑÍA RENTA CAR

"JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA."

Acta N° 0008

En la ciudad de Riobamba, parroquia Velasco, a los veinte y un días del mes de Marzo del año 2018, siendo las dieciséis horas, en las instalaciones de la empresa domiciliada en las calles Gustavo Vallejo y Ricardo Discalzi, en Reunión Universal, se reúnen las siguientes personas:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	COBA SANUNGA TELMO ROBERTO	060100980-6	50%
2	JAMI VARGAS EDWIN BAYARDO	060303592-4	50%

Los socios de la Compañía "JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA.," atendieron a la convocatoria-escrita enviada por el señor Presidente y el señor Gerente Genral mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2018. Generando el cumplimiento según estipula la ley, término señalado en los estatutos, los libros de la compañía y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los socios en la oficina principal de la empresa.

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum.
 2. Instalación de la sesión.
 3. Lectura y aprobación del acta anterior.
 4. Solicitud de Cesión de Participaciones para Geovanny Cabezas B.
 5. Cesión de Participaciones para Edwin-Jami Vargas
 6. Resoluciones.
 7. Clausura de la Junta.
1. **Constatación del quórum.** El señor presidente procede a confirmar la asistencia teniendo como resultado: los señores socios presentes en el cien por ciento del capital pagado.



FUNDADA EL 02 DE AGOSTO DEL 2013 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.DIC.A13 - 440
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



- 2. Instalación de la sesión.** El señor presidente agradece la presencia de los señores socios, habiendo el quórum reglamentario, el señor presidente declara legalmente instalada la sesión.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.** Se da lectura al acta anterior donde se determinó la aprobación de balances; el acta es aprobada.
- 4. Solicitud de Transferencia de Participaciones.**

Una vez estudiado el oficio del Señor Enrique Geovanny Cabezas Bustamante, donde solicita ser parte de la empresa, donde se analiza la situación actual de la empresa con referencia a las participaciones:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL
1	0601009806	COBA SANUNGA TELMO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$200.00
2	0603035924	JAMI VARGAS EDWIN BAYARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$200.00
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):					\$400.00

Suscrita en 400 participaciones con un valor nominal de un dólar americano (\$1,00) cada una, el señor Telmo Roberto Coba Sanunga manifiesta que a llegado a la negociación respectiva en calidad numeraria y solicita a la junta de socios se realice los trámites pertinentes para la transferencia de participaciones a los Señores Enrique Geovanny Cabezas Bustamante y Edwin Bayardo Jami Vargas, desglosado en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
COBA SANUNGA TELMO ROBERTO CL.060100980-6	JAMI VARGAS EDWIN BAYARDO CL.060303592-4	100	\$ 1,00	\$ 100,00
COBA SANUNGA TELMO ROBERTO CL.060100980-6	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY CL.060264246-4	100	\$ 1,00	\$ 100,00
TOTAL		200	\$ 1,00	\$ 200,00

El señor presidente manifiesta que se deberá realizar la gestión pertinente según establece el artículo 113 de la ley de compañías párrafo 2 donde menciona que la sesión de participaciones se lo realizará por escritura pública ante un notario cumpliendo los requisitos de ley para luego realizar la constatación en el registro mercantil.



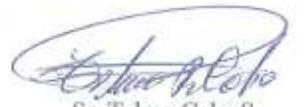
5. Resoluciones.

- Se resuelve por unanimidad aceptar como socio al Señor Enrique Geovanny Cabezas Bustamante con un capital de ciento dólares americanos (\$100,00), estará dividido en 100 participaciones con un valor nominal de un dólar americano cada uno, y autorizar al señor Gerente General para realizar los trámites pertinentes mediante escritura pública para el respectivo registro en la Superintendencia de Compañías.
- Se resuelve la Cesión de Participaciones a favor de Edwin Bayardo Jami Vargas, con un capital de ciento dólares americanos (\$100,00), estará dividido en 100 participaciones con un valor nominal de un dólar americano cada uno, y autorizar al señor Gerente General para realizar los trámites pertinentes mediante escritura pública para el respectivo registro en la Superintendencia de Compañías.

6. Clausura de la Junta. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara legalmente clausurada la sesión siendo las diecisiete horas del día veinte y uno de marzo del 2018.


Ing. Edwin Jami V.
C.I. 060303592-4
PRESIDENTE




Sr. Telmo Coba S.
C.I. 060100980-6
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

172542

No. de RUC de la Compañía:

0691740013001

Nombre de la Compañía:

JAMI & COBA SERVICIOS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0001009800	COBA SANURGA TELMO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0603030624	JAMI VARGAS EDWIN BAYARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2018 11:57:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001770735



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a
los **DIEZ** días del mes de **ABRIL** del dos mil dieciocho.



Dra. María Cristina Mera Balseca

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



